

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 1 de 3

Medellín, 11 de abril de 2024

Señor(a)
ALVARO FERNANDO VELASQUEZ NARANJO
Representante legal
INVERSIONES VELASQUEZ NARANJO Y COMPAÑI S.A.S BIC
NIT. 901210059-3
Dirección: CALLE 32 # 72 - 42
Teléfono: 4488771 - 3154902799
facturacion@venaycia.com
Medellín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202400050
Contratación mediante única oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	Brindar los servicios profesionales de un facilitador y/o moderador que acompañe la Empresa para la seguridad y Soluciones Urbanas ESU, dentro de la primera jornada de planeación estratégica.			
VALOR:	UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/L (\$ 1.904.000) incluido IVA.			
PLAZO:	El plazo será desde la suscripción del contrato y hasta el 12 de abril de 2024			
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Distrito especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín o donde la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU defina previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.			
FORMA DE PAGO:	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único, previa presentación del Informe de resultado de la Jornada Estratégica y estos sean recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.			
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	CPC	RUBRO PRESUPUESTAL
Recursos Propios	20240001991	10100	83111	21202020080401-1
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL		TEL./CEL. CONTACTO
HONORARIOS/CONSULTORÍAS	2024000293	2024000357		315 4902799

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 2 de 3

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

ALCANCE: Prestar los servicios profesionales de un facilitador y/o moderador que acompañe la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, en la primera jornada de planeación estratégica mediante un taller de reflexión esto con el fin de analizar e interiorizar el plan estratégico actual de la entidad y la herramienta Roadmap y de esta manera entender la situación de la empresa y mediante este diagnóstico generar un ejercicio de prospectiva para la nueva administración.

La cual deberá adelantar los siguientes talleres:

1. **Marco Conceptual:** Alineación de conceptos (Riesgos, BSC, trabajo en equipo y 7 Técnicas de Calidad, Trabajo Sistémico).
2. **Análisis Estratégico:**
 - Lluvia de Ideas
 - Agrupación por afinidad
 - Validación por el experto
3. **Identificación de Ejes estratégicos:**
 - Reagrupación de Riesgos y Debilidades.
 - Matriz de relaciones
4. **Asignación de recursos y agenda de trabajo:** Validación de responsables, recursos y agenda de trabajo.

GARANTÍAS EXIGIDAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian.

- Por el tipo de contrato.
- Tratándose de un contrato de servicios donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 3 de 3

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará a cargo del Líder de la Oficina Estratégica o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST): El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Atentamente,

ALEJANDRO DANGOND SALDARRIAGA

Secretario General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera *NRC*

Revisó: Luisa Fernanda Mesa Londoño – Profesional Universitario - Subgerencia Administrativa y Financiera *Lmesa*

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil – Unidad Jurídica – Secretaria General *Drac*

Proyectó: Carlos Ramírez – Contratista - Unidad Administrativa y Financiera *Carlos R. Ramirez*